Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación el servicio de apoyo logístico para el normal funcionamiento y misionalidad de las Coordinaciones de Deporte Asociado y Formativo y Deporte Social Comunitario y Recreativo, estas dependencias presentan el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá -ICDR es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los ámbitos deportivo, recreativo y cultural del Departamento del Caquetá. Su gestión se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y no Promesas 2024-2027"** y con el Plan de Acción Institucional, instrumentos que orientan el fortalecimiento del desarrollo integral de la comunidad caqueteña mediante el impulso de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como pilares fundamentales del bienestar social, la inclusión y la calidad de vida.

Dentro de su estructura orgánica, el ICDR Caquetá cuenta con la Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreativo, dependencia encargada de planificar, coordinar y realizar seguimiento a los programas, proyectos y servicios relacionados con el deporte social, la actividad física y la recreación, articulando actores territoriales y comunitarios, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y garantizando una atención con enfoque diferencial que permita ampliar el acceso, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social en el departamento.

En cumplimiento de sus competencias misionales, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá —ICDR Caquetá— formuló el proyecto **""Apoyo a la recreaci6n, la actividad física y el deporte en el departamento del Caquetá"**, articulado con el Plan de Desarrollo Departamental *"Obras y No Promesas 2024-2027"*. En el marco de esta iniciativa se contemplan acciones dirigidas a fomentar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, promover hábitos y estilos de vida saludables y ampliar la cobertura de los programas institucionales, mediante estrategias que faciliten la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de espacios de integración, bienestar y desarrollo social.

Este propósito encuentra sustento en la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte. En particular, sus artículos 1, 3 y 4 establecen orientaciones y objetivos relacionados con la promoción, el fomento y el desarrollo de estas actividades, mientras que el artículo 46 define el Sistema Nacional del Deporte

como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. En consecuencia, corresponde a las entidades competentes desarrollar estrategias que contribuyan a materializar estos propósitos y a facilitar el acceso efectivo de la población a la oferta institucional.

Desde esta perspectiva, la recreación constituye un medio para favorecer la integración comunitaria, fortalecer las relaciones sociales y promover el bienestar físico y social de la población. Su desarrollo adquiere especial importancia en las zonas rurales, donde las condiciones geográficas, las distancias y las particularidades de acceso pueden dificultar la participación en programas institucionales. Por ello, acercar la oferta pública a estos territorios representa una oportunidad para ampliar la cobertura de las acciones del Instituto y generar espacios de encuentro que favorezcan la convivencia, la inclusión y el uso saludable del tiempo libre.

En atención a lo anterior, el ICDR Caquetá identifica la necesidad de realizar **eventos recreativos en las zonas rurales de los municipios de San José del Fragua, Puerto Rico y El Doncello, departamento del Caquetá**, dirigidos a promover la participación de las comunidades en actividades lúdicas, recreativas y de actividad física. Estas jornadas buscan facilitar el acceso de la población rural a la oferta institucional, propiciar la integración entre sus participantes y contribuir al fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y las estrategias de promoción de la recreación y el deporte.

Para materializar esta iniciativa se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para la planeación operativa y el desarrollo de cada jornada, incluyendo, según las necesidades previamente determinadas por el Instituto, el suministro de materiales e implementos recreativos, el transporte de elementos y recursos, la organización y adecuación de los espacios, así como los apoyos logísticos requeridos para la atención de los participantes. Estos componentes deberán responder a las características de cada territorio, las actividades programadas y las condiciones técnicas y operativas definidas por la entidad, de manera que se garantice una ejecución organizada, oportuna y acorde con los fines previstos.

De manera complementaria, el Instituto contempla brindar **apoyo logístico específico al II Congreso Internacional de Experiencias Significativas en Educación Física, Recreación y Deporte**, como espacio orientado al intercambio de conocimientos, la socialización de experiencias y el fortalecimiento de las prácticas relacionadas con estas áreas. El acompañamiento previsto se circunscribe a los requerimientos logísticos que sean expresamente identificados y definidos por el ICDR Caquetá, necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades correspondientes, sin que ello implique trasladar al contratista la organización integral ni la operación general del Congreso.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

La inclusión de este componente responde a la necesidad institucional de respaldar espacios de intercambio académico y técnico que contribuyan al fortalecimiento de la educación física, la recreación y el deporte, en articulación con las acciones que se desarrollan directamente en las comunidades. De esta manera, el apoyo al Congreso y la realización de los encuentros recreativos rurales se vinculan con un propósito institucional común: impulsar la promoción de estas áreas mediante actividades que favorezcan tanto el intercambio de experiencias como la participación comunitaria.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para suministrar y coordinar los servicios logísticos requeridos, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades y plazos establecidos por el Instituto. Esta contratación permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para atender los requerimientos de los dos componentes, responder a las particularidades de las jornadas rurales y brindar el apoyo previsto para el Congreso, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, el ICDR Caquetá requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, PUERTO RICO Y EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Y EL APOYO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ"**.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y garantizar que las actividades previstas se desarrollen conforme a las necesidades identificadas y a los principios que orientan la contratación estatal.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En lo referente a los derechos de la juventud en Colombia encontramos: La Ley 1885 del 1 de marzo de 2018 "Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y por la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil reglamentando lo concerniente al sistema nacional de juventudes".

La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil - cuyo objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

a Constitución Política de Colombia en su artículo 45, establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil, garantiza a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La citada Ley en su artículo 8, prevé que: "Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (…)".

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1622 de 2013, dispone entre las competencias de los Departamentos, las siguientes:

- Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.
- implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
- Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes

El Artículo 52 de la Constitución Nacional dice: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.
La Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027".***

Este Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código Radicado Departamental **BPIN: 202500000021796 Apoyo a la recreación, la actividad física y el deporte en el departamento del Caquetá, aprobado el 25 de septiembre de 2026.**

Específicamente en la siguiente línea estratégica:

- Línea Estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano.
- Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
- Subprograma: N/A.

Así mismo, el presente proceso de contratación hace parte del Plan Anual de Adquisiciones del ICDR CAQUETA, para la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, PUERTO RICO Y EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EL APOYO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ"

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista ejecutara de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones señaladas en el presente estudio previo. Además, deberá garantizar y suministrar los servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC	Descripción
90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales
90101500	Establecimientos para Comer y Beber
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
49101700	Premios
60141100	Juegos
53102500	Accesorios para vestir

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con el objeto y a la definición de la necesidad, el contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

3. CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**GARANTIZAR REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. **Opción 2:** Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. **Opción 3:** Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. **Opción 4:** Parfait de frutas con yogur griego y granola.	UNIDAD	200
2	**GORRAS:** Gorra elaborada en material textil de alta calidad, resistente y de excelente presentación, con diseño ergonómico y ajuste graduable que garantice comodidad y adaptabilidad al usuario. Cuenta con visera curva para protección solar, costuras reforzadas y acabados de calidad. Incluye la identificación institucional mediante bordado o estampado del logotipo y demás elementos gráficos autorizados, de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional. Ideal para actividades deportivas, recreativas, promocionales e institucionales. Diseño a Convenir con el Supervisor	UNIDAD	200
3	Bingo profesional de mínimo 100 tabletas plásticas con su respectivo balotero debidamente demarcados con cada número, bolas de ping pong y tablero de control en plástico o madera.	UNIDAD	1
4	Garantizar un Vehículo tipo Camioneta por días, con capacidad para 4 pasajeros con aire acondicionado revisión tecno mecánica y soat al día, equipamiento reglamentario para sortear imprevistos, vehículo de modelo	UNIDAD	3

	mínimo año 2018, para transportar personal de apoyo y Recreacionista y vehículo para cargue de Material del programa de Recreación. Lo recorridos a establecer son Puerto Rico, Doncello San José. El conductor deberá tener su licencia de tránsito vigente. El recorrido se debe coordinar con el supervisor, para lo cual se anexa Itinerario para su desplazamiento a los municipios		
5	Juegos gigantes elaborados en lona resistente o material equivalente con dimensiones a convenir con el supervisor con las respectivas piezas (a escoger entre parques, golosas, tiro al blanco, Twister, cualquier otro requerido por el supervisor.	UNIDAD	6
6	**SUMINISTRO DE PERGAMINO:** Pergamino elaborado en material de alta calidad, con diseño elegante y presentación institucional, destinado al reconocimiento y exaltación de personas, deportistas, entrenadores, dirigentes o entidades por su destacada participación, trayectoria, mérito o contribución al desarrollo del deporte. Incluye texto personalizado con el nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y entidad otorgante, con acabados de excelente presentación. Diseño a convenir con el supervisor	UNIDAD	1

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones recopiladas para la realización del estudio de mercado se encuentran anexas al presente estudio

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

previo y constituyen el soporte para el análisis de los precios de los servicios requeridos.

Con el propósito de establecer el presupuesto estimado de la contratación, el Instituto efectuó el análisis comparativo de los valores cotizados y calculó el promedio correspondiente, como referente para determinar el valor máximo estimado de los servicios objeto del proceso contractual.

En consecuencia, el precio promedio se determinará de acuerdo con la siguiente metodología:

NOMBRE	**VALOR TOTAL** incluido IVA y demás impuestos aplicables	**DIRECCIÓN Y CONTACTO**
CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE R.L. Mauricio Mejía Bedoya	$ 26.193.200	Correo: mapikaxo@hotmail.com Dirección: Manzana A69 Urb. La Gloria, Celular: 3132910802 Florencia
GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M SAS R.L. Marlon Alain Mosquera Tejada	$ 26.668.900	Dirección: Carrera 8-2ª Barrio el Jordán, Solita Caquetá Celular. 3143410778 Correo: marlonmosqueratejada@gmail.com Florencia – Caquetá
SOMOS SAN ANTONIO S.A.S R.L. Yarithza Torres Murcia	$ 26.619.900	Correo: somossanantoniogrupo@gmail.com Dirección: CL 2 4 39 B/ Primavera Florencia, Caquetá

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

A= Cotización 1 **CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE**
B= Cotización 2 **GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M SAS**
C= Cotización 3 **SOMOS SAN ANTONIO S.A.S**

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

X= Precio Promedio.

$$X = \frac{\$\ 26.193.200 + \$\ 26.668.900 + \$\ 26.619.900 = \$\ 26.494.000}{3}$$

Quedando de esta forma los valores promedio:

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($26.494.000.oo)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, como se muestra a continuación:

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
				Planet For Live		F. H&M		S. San Antonio		PROMEDIO	
1	**GARANTIZAR REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. **Opción 2:** Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. **Opción 3:** Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. Cantidad y distribución: **Opción 4:** Parfait de frutas con yogur griego y granola	UNIDAD	200	$ 13.800	$ 2.760.000	$ 14.900	$ 2.980.000,00	$ 14.800	$ 2.960.000,00	$ 14.500	$ 2.900.000,00
2	**GORRAS:** Gorra elaborada en material textil de alta calidad, resistente y de excelente presentación, con diseño ergonómico y ajuste graduable que garantice comodidad y adaptabilidad al usuario. Cuenta con visera curva para protección solar, costuras reforzadas y acabados de calidad. Incluye la identificación institucional mediante bordado o estampado del logotipo y demás elementos gráficos autorizados, de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional. Ideal para actividades deportivas, recreativas, promocionales e institucionales. Diseño a Convenir con el Supervisor	UNIDAD	200	$ 49.000	$ 9.800.000	$ 49.900	$ 9.980.000,00	$ 49.600	$ 9.920.000,00	$ 49.500	$ 9.900.000,00
3	Bingo profesional de mínimo 100 tabletas plásticas con su respectivo balotero debidamente demarcados con cada numero, bolas de ping pong y tablero de control en plástico o madera.	UNIDAD	1	$ 1.235.100	$ 1.235.100	$ 1.250.000	$ 1.250.000,00	$ 1.246.900	$ 1.246.900,00	$ 1.244.000	$ 1.244.000,00
4	Garantizar un Vehículo tipo Camioneta por días, con capacidad para 4 pasajeros con aire acondicionado revisión tecno mecánica y soat al día, equipamiento reglamentario para sortear imprevistos, vehículo de modelo mínimo año 2018, para transportar personal de apoyo y Recreacionista y vehículo para cargue de Material del programa de Recreación. Lo recorridos a establecer son Puerto Rico, Doncello San Jose. El conductor deberá tener su licencia de tránsito vigente. El recorrido se debe coordinar con el supervisor, para lo cual se anexa Itinerario para su desplazamiento a los municipios	UNIDAD	3	$ 1.215.000	$ 3.645.000	$ 1.235.000	$ 3.705.000,00	$ 1.240.000	$ 3.720.000,00	$ 1.230.000	$ 3.690.000,00
5	Juegos gigantes elaborados en lona resistente o material equivalente con dimensiones a convenir con el supervisor con las respectivas piezas (a escoger entre parques, golosas, tiro al blanco, Twister, cualquier otro requerido por el supervisor.	UNIDAD	6	$ 1.449.000	$ 8.694.000	$ 1.449.000	$ 8.694.000,00	$ 1.452.000	$ 8.712.000,00	$ 1.450.000	$ 8.700.000,00
6	**SUMINISTRO DE PERGAMINO:** Pergamino elaborado en material de alta calidad, con diseño elegante y presentación institucional, destinado al reconocimiento y exaltación de personas, deportistas, entrenadores, dirigentes o entidades por su destacada participación, trayectoria,	UNIDAD	1	$ 59.100	$ 59.100	$ 59.900	$ 59.900,00	$ 61.000	$ 61.000,00	$ 60.000	$ 60.000,00

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

	mérito o contribución al desarrollo del deporte. Incluye texto personalizado con el nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y entidad otorgante, con acabados de excelente presentación. Diseño a convenir con el supervisor										
VALOR TOTAL					**$ 26.193.200**		**$ 26.668.900,00**		**$ 26.619.900,00**		**$ 26.494.000,00**

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

4.1. Valor del Contrato: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato por concepto de prestación de servicios será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($26.494.000.oo)** Incluido el valor de los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	**GARANTIZAR REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. **Opción 2:** Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. **Opción 3:** Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. **Opción 4:** Parfait de frutas con yogur griego y granola	UNIDAD	200	$ 14.500	$ 2.900.000,00
2	**GORRAS:** Gorra elaborada en material textil de alta calidad, resistente y de excelente presentación, con diseño ergonómico y ajuste graduable que garantice comodidad y adaptabilidad al usuario. Cuenta con visera curva para protección solar, costuras reforzadas y acabados de calidad. Incluye la identificación institucional mediante bordado o estampado del logotipo y demás elementos gráficos autorizados, de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional. Ideal para actividades deportivas, recreativas, promocionales e institucionales. Diseño a Convenir con el Supervisor	UNIDAD	200	$ 49.500	$ 9.900.000,00
3	Bingo profesional de mínimo 100 tabletas plásticas con su respectivo balotero debidamente demarcados con cada número, bolas de ping pong y tablero de control en plástico o madera.	UNIDAD	1	$ 1.244.000	$ 1.244.000,00
4	Garantizar un Vehículo tipo Camioneta por días, con capacidad para 4 pasajeros con aire acondicionado revisión tecno mecánica y soat al día, equipamiento reglamentario para sortear imprevistos, vehículo de modelo mínimo año 2018, para transportar personal de apoyo y Recreacionista y	UNIDAD	3	$ 1.230.000	$ 3.690.000,00

	vehículo para cargue de Material del programa de Recreación. Lo recorridos a establecer son Puerto Rico, Doncello San José. El conductor deberá tener su licencia de tránsito vigente. El recorrido se debe coordinar con el supervisor, para lo cual se anexa Itinerario para su desplazamiento a los municipios				
5	Juegos gigantes elaborados en lona resistente o material equivalente con dimensiones a convenir con el supervisor con las respectivas piezas (a escoger entre parques, golosas, tiro al blanco, Twister, cualquier otro requerido por el supervisor.	UNIDAD	6	$ 1.450.000	$ 8.700.000,00
6	**SUMINISTRO DE PERGAMINO:** Pergamino elaborado en material de alta calidad, con diseño elegante y presentación institucional, destinado al reconocimiento y exaltación de personas, deportistas, entrenadores, dirigentes o entidades por su destacada participación, trayectoria, mérito o contribución al desarrollo del deporte. Incluye texto personalizado con el nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y entidad otorgante, con acabados de excelente presentación. Diseño a convenir con el supervisor	UNIDAD	1	$ 60.000	$ 60.000,00
VALOR TOTAL					**$ 26.494.000,00**

4.2 Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en único pago una vez se vayan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). C) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago antes previsto se sujetará de acuerdo al PAC programado por la Institución para la vigencia 2026.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en donde que se requiera para la ejecución del objeto contractual y tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia Caquetá.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	212	**Valor del CDP**	**$ 26.494.000**
Fecha Expedición CDP	17/10/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Prestar los servicios de suministro de alimentación y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3) Prestar los servicios de transporte para la realización de los encuentros recreativos en los municipios de San José del Fragua, Puerto Rico y El Doncello y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

4) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
5) Entregar los elementos requeridos, garantizando que estos cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas, conforme a las condiciones descritas en los documentos contractuales, sin que en ningún caso puedan ser modificadas o desmejoradas en su calidad, características o condiciones técnicas.
6) Responder directamente como proveedor mediante cambio o reposición inmediata de los alimentos que, a juicio del supervisor o responsable de recibirlos, encuentren que los mismos no están en condiciones óptimas de calidad o no sean aptos para el consumo humano.
7) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el ICDR serán asumidos por el CONTRATISTA y entregados directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
8) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL ICDR.
9) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12) Presentar informe en el tiempo estipulado para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
13) Mantener informado al ICDR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
14) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
15) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
16) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
18) Garantizar directamente su calidad.
19) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
20) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

21) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5) Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
5. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ – ICDR.

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4) Ejercer la supervisión del contrato
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6) suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDR CAQUETÁ o por quien él designe.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

... "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Cra. 11 Villa Olímpica Celular: 3160534370
E-mail: info@icdrcaqueta.gov.co www.icdrcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Cra. 11 Villa Olímpica Celular: 3160534370
E-mail: info@icdrcaqueta.gov.co www.icdrcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago

	de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
	Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.
	Compromiso Anticorrupción Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
	Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos Expedido Por El Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones Mintic- Del Representante Legal si es persona jurídica.
Certificado de Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales
REDAM. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal
FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de Dos (02) contratos ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de cada contrato o convenio sea igual o superior al presupuesto oficial estimado y que el objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos en eventos deportivos y que dentro de sus actividades se encuentre el suministro de Gorras, refrigerios, servicio de transporte.

El oferente deberá presentar Minuta del contrato y la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

NOTA: Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia haya sido celebrado por cualquiera de las formas asociativas que determina la ley, dicha experiencia solo será válida si quien pretenda acreditarla posea mínimo un 40% de participación dentro de la figura asociativa, para lo cual deberá allegar el documento consorcial.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- NOTA 6: Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser con Dos (2) contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de Trabajo.

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional en cualquier área, con diplomado en logística.	Un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas relacionados con el Deporte.
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Bachiller, Técnico, tecnólogo o Profesional en cualquier área. Con diplomado en logística	Experiencia mínima de Cinco (5) años como coordinador logístico.	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 3: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 4: Las personas solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

ESTABLECIMIENTO COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia – Caquetá con actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso. La forma de acreditar su existencia será:

1. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
2. Persona Jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una

modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N.	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

			VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

12. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDR CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Término del contrato y Seis (6) meses más contados a partir de la suscripción	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Calidad de los bienes

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Doscientos (200) SMMLV.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

13. **INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
14. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.
15. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
17. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
18. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
19. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
20. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.
21. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
22. **PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción de este y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	**Aprobó:**
BELLANED VILLANUEVA ORTIZ	**Jhon Filiar Silva Bedoya**
Coordinador Deporte Social Comunitario y Recreativo	Director (E) Resolución No.171 de 14/10/2026

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Carlos Eduardo Torres R.	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	**Jhon Filiar Silva Bediya**